



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de septiembre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00864 00
Temas y subtemas	NOTIFICACIÓN CONCLUYENTE.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se reconoce personería al abogado Jorge Mario Arroyave García con TP 63.835 del CSJ, para representar a los demandados en los términos de los poderes aportados (archivo 012 y páginas 9 a 12 del archivo 014).
2. Se tienen por notificados por conducta concluyente a todos los demandados, en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP. El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del CGP.
3. Se incorporan las excepciones previas y la contestación de Mauricio Sierra Jaramillo y Ana María Cardona Cossio, las cuales serán valoradas una vez venza el término del traslado de la demanda (20 días).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 140** hoy **12 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41bbc5fc4bbbc7fab0544ecde4b2fcff234704e074364213d37f2b7c7050aa0d**

Documento generado en 09/09/2022 01:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>